

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**ALGETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2021, en sesión ordinaria, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de propuesta de aprobación para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre instalación de quioscos en la vía pública y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculo, atracciones o recreo situados en la terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expone en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. El texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento general

En Algete, a 16 de julio de 2021.—El concejal-delegado de Hacienda, Jesús Fernández Cartón.

(03/25.710/21)

